PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN • A CORUÑA

CB3652414

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
Durán Loriga, 11 - 2.º
Teléfs. 981 22 57 88 - 981 22 57 27
15003 A CORUÑA

NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. ---

EN A CORUÑA, mi residencia, a veintiocho de Noviembre de dos mil catorce. ----------

Ante mí, FRANCISCO MANUEL ORDÓÑEZ ARMÁN, Notario del Ilustre Colegio de Galicia; ----------

COMPARECEN

DON ALFONSO ÁLVAREZ ACEVEDO, mayor de edad, economista, casado, vecino, a estos efectos, de esta ciudad, Avenida de Linares Rivas, 30-3º, titular del D.N.I., 36.080.875-Q. ----------

DOÑA VERA RODRÍGUEZ CARAMÉS, mayor de edad, economista, casada, vecina, a estos efectos, de esta ciudad, Avenida de Linares Rivas, 30-3º, titular del D.N.I., 45.849.616-J. ----------

Les conozco. ----------

INTERVIENEN en nombre y representación de la Compañía Mercantil "**RESGAL FERROLTERRA, S.L.**", -Sociedad Unipersonal- constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 16 de mayo de 2001, número 1.229 de protocolo,

modificada por otras posteriores. INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 2.481 del Archivo, folio 76, hoja C-26937. Tiene C.I.F. B-15789704. Está domiciliada en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, 30-3°. Su objeto social lo constituye *"La construcción, explotación, administración y gestión, directamente o a través de terceros, de residencias y otros centros de atención a personas mayores, incluidos centros de rehabilitación externos, adquiriendo, a tal efectos, la propiedad de terrenos e inmuebles, o en calidad de usufructuario, arrendatario, cesionario, concesionario o por cualquier otro título reconocido en Derecho para la posesión de terrenos e inmuebles, así como la prestación de servicios residenciales de atención a domicilio, teleasistencia y la realización de cualquier otra medida de intervención social destinada a personas mayores. La prestación de servicios sociales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas mayores o menores de edad, o que sufran algún tipo de carencia o marginación."* ----------

Actúan en su condición de LIQUIDADORES MANCOMUNADOS, nombrados por decisión de socio único de 14 de noviembre de 2014, según resulta de certifi-

cación expedida por don Alfonso Alvarez Acevedo y doña Vera Rodríguez Caramés en su condición de Liquidadores Mancomunados y representantes, respectivamente, de las administradoras mancomunadas salientes "Becega Exchange, S.L." (hoy Torre de Hércules Participaciones Societarias, S.L.") y "Corporación Empresarial y Financiera de Galicia, S.L.", certificación que me entregan, cuyas firmas advero y dejo unida a esta matriz, por lo que resultan, a mi juicio, mancomunadamente, con suficientes facultades representativas para el otorgamiento de esta escritura de disolución y liquidación de sociedad. ----------

Así resulta de copias autorizadas de dichas escrituras que he tenido a la vista y de la mencionada certificación unida a esta matriz, asegurándome los comparecientes la vigencia de sus cargos y que no ha variado la capacidad jurídica y objeto de la Sociedad que representan. ----------

Manifiestan que la entidad representada se halla incluida en las excepciones previstas en el Real De-

creto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, al formar parte del Grupo Empresarial de "Abanca Grupo Banesco, S.A." ----------

Tienen, a mí juicio, según intervienen, capacidad legal y acreditan suficientes facultades representativas para formalizar esta escritura de **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "RESGAL FERROLTERRA, S.L."**, y, a tal fin; ----------

EXPONE

I.- Que el día 14 de noviembre de 2014 el socio único de "RESGAL FERROLTERRA, S.L." decidió disolver la Sociedad, liquidarla y por tanto considerarla extinguida. ----------

II.- A estos efectos se nombraron Liquidadores Mancomunados a los comparecientes, don Alfonso Alvarez Acevedo y doña Vera Rodríguez Caramés, quienes presentaron el Balance de Liquidación y Disolución que se aprobó y que es el que figura en la certificación unida a la presente escritura. ----------

III.- Y, expuesto lo anterior, ----------

OTORGAN

PRIMERO.- Que declaran válidamente DISUELTA la Sociedad por decisión del socio único en los términos

que resulta de la certificación unida. ----------

SEGUNDO.- Que igualmente declaran LIQUIDADA la Sociedad en base al Balance de liquidación que figura en la citada certificación. ----------

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil, manifiestan: ----------

a).- Que han sido aprobados el informe completo sobre las operaciones de liquidación. ----------

b).- Que aprobado el Balance por el socio único no ha lugar a posibles impugnaciones. ----------

c).- Que el saldo de la cuenta acreedora ha sido consignado en la cuenta abierta nº 2080 0717 1030 40000521 abierta en la entidad bancaria que resulta de la certificación unida y no existiendo más acreedores, no ha sido preciso proceder a la consignación o aseguramiento de otros créditos. ----------

d).- Que se ha procedido a la entrega al socio único del haber social existente conforme resulta de la certificación unida a esta matriz que no se trans-

cribe en evitación de inútiles repeticiones, siendo sus datos identificativos del socio único "FONDO SOCIAL CAIXA GALICIA, FCR DE REGIMEN SIMPLIFICADO" los que resultan de las inscripciones del Registro Mercantil sin que los mismos hayan variado. ---------

Igualmente manifiesta a los efectos prevenidos en el artículo 20.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, sobre Ordenación de la Edificación, que la Sociedad representada no está incursa en las obligaciones de seguro decenal, por lo que no le son de aplicación los artículos 18 y 19 relativos a prescripción de acciones y prestación de garantías. ----------

CUARTO.- Se solicita del Sr. Registrador Mercantil la cancelación de todos los asientos referentes a la Sociedad, asumiendo los Liquidadores el deber de conservación de los libros de comercio, correspondencia, documentación y los justificantes concernientes a su tráfico, conforme a lo previsto en el citado artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil. ---

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes consienten expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defec-

to a juicio del Registrador Mercantil. ----------

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal. ----------

Leo, por su elección, a los comparecientes esta escritura, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes. La encuentran conforme, se ratifican y firman conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CB, números 3645685 y los tres siguientes correlativos. DOY FE. ----------

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado. ---

DOCUMENTOS DE CUANTIA

DERECHOS DEVENGADOS: 3,278.91 €
BASE DE CÁLCULO :4,632,300.00/4,207,094.31 Eur.
DISPOSICIONES APLICABLES: Nos. 2,4,5,6,7
Y NORMAS GENERALES DEL ARANCEL, Atos. 63 y 284 R.N.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN

05/2014

Don Alfonso Álvarez Acevedo y Doña Vera Rodríguez Caramés, en su condición de Liquidadores mancomunados de la Sociedad, **RESGAL FERROLTERRA, S.L.** con domicilio social en A Coruña, Av. Linares Rivas, 30, 3º. Inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 2481 del Archivo, Sección General al folio 76, hoja número C-26.937, y CIF nº: B15789704

CERTIFICAN:

Que el 14 de noviembre de 2014, en el domicilio social de la sociedad, en Avda. de Linares Rivas nº 30-3º, A Coruña, el Socio Único de RESGAL FERROLTERRA, S.L., Fondo Social Caixa Galicia, Fondo de Capital Riesgo de Régimen Simplificado, debidamente representado por su Sociedad Gestora, la Entidad Gescaixa Galicia, Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, S.A., y en su nombre y representación D. Miguel Delmas Costa, representante persona física del Consejero delegado, titular de la totalidad de las participaciones sociales representativas del 100% del capital social con derecho a voto, estando también presentes Doña Vera Rodríguez Caramés y Don Alfonso Álvarez Acevedo en su calidad de representantes personas físicas de los Administradores mancomunados de la sociedad, (CEFG) CORPORACION EMPRESARIAL Y FINANCIERA DE GALICIA, S.L.U., -Sociedad Unipersonal- y TORRE DE HÉRCULES PARTICIPACIONES SOCIETARIAS, S.L.U. –Sociedad unipersonal- respectivamente , procedió a tomas las siguientes decisiones:

PRIMERO.- Acuerdo de disolución de la sociedad.

El socio único de la sociedad, con base en el artículo 363.1.b y 368 de la Ley de Sociedades de Capital aprueba la propuesta de los administradores mancomunados de disolución de la sociedad.

SEGUNDO.- Cese de los administradores y nombramiento de liquidadores.

El socio único decide, el cese de los Administradores mancomunados de la sociedad, (CEFG) CORPORACION EMPRESARIAL Y FINANCIERA DE GALICIA, S.L.U., -Sociedad Unipersonal- y TORRE DE HÉRCULES PARTICIPACIONES SOCIETARIAS, S.L.U. –Sociedad unipersonal- representados por Don Alfonso Álvarez Acevedo y Doña Vera Rodríguez Caramés respectivamente, aprueba su gestión hasta le fecha y agradece los servicios prestados.

Don Alfonso Álvarez Acevedo y Doña Vera Rodríguez Caramés, presentes en este acto, se dan por notificados de forma fehaciente del cese de su condición de administradores mancomunados y firman el Acta en conformidad.

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda por el socio único el proceder al nombramiento de los siguientes liquidadores, para que mancomunadamente, lleven a cabo los trámites pertinentes para entrar en la fase de liquidación de la sociedad. A continuación se relacionan:

- Don Alfonso Álvarez Acevedo, con DNI número 36.080.875-Q, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, 30, 3º.

- Doña Vera Rodríguez Caramés, con DNI número 45.849.616-J, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, 30, 3º.

Estando presentes en este acto los nombrados, aceptan expresamente el nombramiento para el que han sido designados, declarando asimismo que no se encuentran incursos en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad legal para el ejercicio del cargo.

TERCERO.- ***Aprobación del balance de disolución y balance final***.

El socio único decide aprobar el balance inicial a fecha de disolución, y el balance final.

A Continuación se transcribe el Balance inicial y el balance final de liquidación, que son coincidentes.

ACTIVO		*14/11/2014*
======		
B) ACTIVO CORRIENTE		
====================		
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CTAS A COBR		
43100000	*Efectos comerciales en cartera*	*1.000.000,00*
Clientes por ventas y prestaciones de servic		*1.000.000,00*
47090000	*Hac. Publ., deudora por devol. impuesto*	*86.713,58*
Activos por impuesto corriente		*86.713,58*
47000000	*Hac. Publ., deudora por IVA*	*213,21*
47200000	*Hac. Publ., IVA soportado*	*28,94*
Otros créditos con las administraciones públi		*242,15*
TOTAL DEUDORES COMERC. Y OTRAS CTAS A COBRAR		*1.086.955,73*
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIV.		
57201000	*Cuenta extracto (01)*	*3.120.146,52*
Tesorería		*3.120.146,52*
TOTAL EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIV		*3.120.146,52*
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		*4.207.102,25*
======================		
TOTAL ACTIVO		*4.207.102,25*
============		
============		

PASIVO		*14/11/2014*
=======		
A) PATRIMONIO NETO		
====================		
A.1) FONDOS PROPIOS		
I. CAPITAL		
10000000	*Capital social*	*(4.632.300,00)*
Capital escriturado		*(4.632.300,00)*
TOTAL CAPITAL		*(4.632.300,00)*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN • A CORUÑA •

III. RESERVAS

11200000	*Reserva legal*	*(184.461,42)*
Reserva legal		*(184.461,42)*
TOTAL RESERVAS		*(184.461,42)*

V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

12100000	*Resultado Negativo de Ejercicios Anteri*	*671.204,06*
Resultados negativos de ejercicios anteriores		*671.204,06*
TOTAL RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		*671.204,06*
TOTAL RESULTADO PYG		*(61.536,95)*
TOTAL FONDOS PROPIOS		*(4.207.094,31)*
TOTAL PATRIMONIO NETO		*(4.207.094,31)*

C) PASIVO CORRIENTE

V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CTAS A PAGA

47510000	*Hac. Publ., acreedora por retenc. pract*	*(7,94)*
Otras deudas con las administraciones pública		*(7,94)*
TOTAL ACREED. COMERC. Y OTRAS CTAS A PAGAR		*(7,94)*
TOTAL PASIVO CORRIENTE		*(7,94)*
TOTAL PASIVO		*(4.207.102,25)*

2.- BALANCE FINAL ELABORADO POR LOS LIQUIDADORES:

De acuerdo con el balance aprobado, el socio único se atribuye los bienes y derechos no líquidos conforme al artículo 393 de la Ley de Sociedades de Capital y aprueba las operaciones de liquidación realizadas y el balance de liquidación.

ACREEDORES DE LA SOCIEDAD:

Como se deprende del balance final de liquidación, la sociedad no tiene acreedores, a excepción de la deuda por importe de 7.94 € con Hacienda, todavía no vencida por retenciones practicadas por lo que no se puede abonar, y que los administradores de la sociedad han procedido a consignar con arreglo a la obligación contenida en el artículo 395.1.b en la cuenta de titularidad de la sociedad en la entidad NCG BANCO con número ES46 2080 0717 1030 40000521.

El socio único asume personalmente la responsabilidad que establece el artículo 399 de la Ley de Sociedades de capital para el caso de que apareciera algún acreedor desconocido o algún pasivo de cualquier clase a cargo de la sociedad disuelta y liquidada.

CUARTO.- Acuerdo de Liquidación de la sociedad.

Realizadas las operaciones de liquidación de las sociedad, los liquidadores proponen al socio único, que lo acuerda, la liquidación de la sociedad.

QUINTO.- Aprobación del reparto del haber social.

El patrimonio neto resultante del Balance final asciende a la cantidad de 4.207.094,31€ una vez descontadas todas las obligaciones pendientes.

Al tratarse de un socio único, no es necesario aprobar un proyecto de división ya que todo el patrimonio de la sociedad se adjudica a su socio único, FONDO SOCIAL CAIXAGALICIA F.C.R. DE REGIMEN SIMPLIFICADO.

Debido a la circunstancia de ser una entidad con un único partícipe y habiendo sido aprobado por el socio único el balance final, el informe de liquidación y el reparto del haber social, en relación con el artículo 390.2 de la Ley de sociedades de capital no procede la apertura de un período para impugnar la decisión del socio único.

Como consecuencia del acuerdo de liquidación, el socio único acuerda amortizar la totalidad de las participaciones sociales que quedan anuladas y sin efecto en este acto quedando la sociedad liquidada y extinguida.

SEXTO.- Custodia de los libros de la sociedad.

Los liquidadores mancomunados de la sociedad, presentes en este acto, asumen expresamente el deber de conservación de los libros de comercio, la correspondencia, la documentación y los justificantes concernientes al tráfico de la sociedad por un plazo de seis años, a contar desde la fecha de asiento de cancelación de la sociedad, no siendo preciso por tanto, su depósito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 396.3 de la Ley de Sociedades de Capital y 247.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

SÉPTIMO.- Otorgamiento de facultades para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados e inscripción en el Registro Mercantil.

El Socio Único de la Sociedad, FONDO SOCIAL CAIXAGALICIA F.C.R. DE REGIMEN SIMPLIFICADO, en la representación en la que interviene, faculta en este acto a los liquidadores de la Sociedad, Don Alfonso Álvarez Acevedo y Doña Vera Rodríguez Caramés, para que cualquiera de ellos, indistinta y solidariamente y en relación con los acuerdos precedentes, pueda:

- *Comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar la correspondiente escritura pública, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos.*

- *Efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos.*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN · A CORUÑA

CB3652408

05/2014

- *En general, aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos precedentes o su inscripción en algún Registro público.*

OCTAVO.- Aprobación del Acta.

El Socio Único, FONDO SOCIAL CAIXAGALICIA F.C.R. DE REGIMEN SIMPLIFICADO, redacta, aprueba y firma la presente Acta comprensiva de las decisiones adoptadas.

Y para que conste, se expide la presente certificación, a 20 de noviembre de 2014.

LOS LIQUIDADORES MANCOMUNADOS

Hay una firma ilegible.

Fdo. Alfonso Álvarez Acevedo.

Hay una firma ilegible.

Fdo. Vera Rodríguez Caramés.

ES PRIMERA COPIA de su original en donde queda anotada. La expido para el compareciente según interviene, en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CB, números 3652414, los seis anteriores correlativos, y un folio más en blanco de la misma serie, sellado y rubricado, número 3647022, para la consignación de notas por los Registros y Oficinas Públicas, en A Coruña, el mismo día de su autorización. Doy Fe. ----------

FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN · A CORUÑA · FE PÚBLICA NOTARIAL · CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL · NOTARIADO EUROPA · VIRI PRIUS FIDE · 0201201566

XUNTA DE GALICIA

Transmisións, O. Soc e AXD

DELEGACIÓN DE A CORUÑA
2014 / 15 / 000 / 18037

Axencia Tributaria de Galicia

Pago

Por autoliquidación do Imposto sobre Transmisións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados correspondente ó presente documento foi ingresada a cantidade de 42.071,02 €, segundo número de documento 600141053687.
O interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación, e, no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.

Data da presentación: 10/12/2014

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en www.conselleriadefacenda.es

Código Seguro de Verificación:
B3EC E7FB 9CD3 9B59

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

05/2014

CB3647022

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

INSCRITO el documento precedente en el **Tomo 3.018 del Archivo, Sección General, al folio 187 vto., hoja número C-26.937 dpº., inscripción 16ª**, previa comprobación del índice a que se refiere el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil, no resultando del mismo la existencia de inhabilitación vigente.-

A Coruña, 19 de Diciembre de 2.014.-

La Registrador,

REGISTRO MERCANTIL MARIA ROSA REBOLLO GONZÁLEZ A CORUÑA

Aplicación del Arancel: Actos sin cuantía y valores declarados.-
Números del Arancel: Según factura.-
Honorarios: 1.422'39.- Euros.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3. – La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

A CORUÑA MERCANTIL

Dña MARIA ROSA REBOLLO GONZALEZ
Registradora Mercantil
CIF: 17165830X
NOVOA SANTOS 5-7-9 primero
A CORUÑA
15006 A CORUÑA

Interesado/a:
RESGAL FERROLTERRA SL
B15789704
AVDA DE LINARES RIVAS 30 3ª
A CORUÑA
(A CORUÑA)

MINUTA DE DERECHOS DEVENGADOS

Nº. Factura: DC4141 8002
Nº. Entrada: 1/2014/8.798,0 Diario 1/87 Asiento: 7544

Bases	Arancel	Conceptos	Cantidad	Honorarios	Total
0,00	1	Asiento de Presentación	1	6,010121	6,010121
0,00	2.1	Calificación	1	11,010000	11,010000
0,00	11	Disol.-Liquid.-Cancel.	1	1.259,780000	1.259,780000
0,00	13.a.1	Ceses-Nombramientos	4	24,040484	96,161936
0,00	21.a	Notas-Borme-Remic	1	30,400000	30,400000
0,00	25.c	Depósito-Archivo-Cert.	1	19,030000	19,030000

Honorarios del Registro: ...	1.422,39	236.666P
I.V.A.: ..... (21%)	298,70	49.699P
Retención IRPF : ..... (21%)	-298,70	-49.699P
Total :	**1.422,39 Euros**	**236.666P**

A CORUÑA, 24/12/14

REGISTRO MERCANTIL A CORUÑA MARIA ROSA REBOLLO GONZALEZ

La Registradora,

Contra la siguiente minuta se pueden interponer los siguientes RECURSOS:1- De reforma, dentro de los 15 dias siguientes a la fecha de la devolución del documento, mediante escrito presentado al Registrador. 2.- De revisión, mientras no transcurra un año desde la fecha del pago en los mismos terminos. (Art 619 del propio R.H.).

Al destinatario de esta factura le incumbe la obligación establecida en en el Art. 82 de la Ley 40/1998.

LIQUIDACION DERECHOS REGISTRO Y BORME

Total Derechos Registro	:	1.422,39	236.666P
B.O.R.M.E.	:	56,24	9.358P
Por Provision de Fondos	:	-150,00	-24.958P
Ingresado	:	**1.328,63 Euros**	**221.065P**

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se hace constar que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se lleven en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de esta factura.

Delegación da Axencia Tributaria de Galicia de (1)

Oficina liquidadora de

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE FACENDA

Axencia Tributaria de Galicia

IMPOSTO SOBRE TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E ACTOS XURÍDICOS DOCUMENTADOS
AUTOLIQUIDACIÓN EN EUROS

Modelo 600 EUROS

600141053687 0

SUXEITO PASIVO (2)

NIF/DNI: V-15758253

Apelidos e nome ou razón social: FONDO SOCIAL CAIXA GALICIA F.C.R.R.S

Rúa/Praza/Avda.: AV I LINARES RIVAS | N.º: 30 | Esc.: 3 | Andar | Porta

Concello: A CORUÑA | Provincia: A CORUÑA | Código Postal: 15005 | Teléfono: 981988100

TRANSMITENTE (5)

NIF/DNI: B-15789704 | Apelidos e nome ou razón social: RESGAL FERROLTERRA, S.L.

Rúa/Praza/Avda.: Av. LINARES RIVAS | N.º: 30 | Esc.: 3º | Andar | Porta

Concello: A CORUÑA | Provincia: A CORUÑA | Código Postal: 15005 | Teléfono: 981988100

CLAVE / CONCEPTO (3): 5 X 2

DEVINDICACIÓN (4): día 26 | mes 11 | ano 2014

SUXEITOS PASIVOS (6):	TRANSMITENTES (7):	BENS (8)
1	1	

DATOS DO DOCUMENTO

TIPO (9): ☐ Administrativo ☐ Xudicial ☒ Notarial ☐ Mercantil ☐ Privado

Identificación do notario, fedatario, autoridade xudicial ou administrativa (10): FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN

Localidade de formalización/outorgamento (11): A CORUÑA

Protocolo (12): N.º 2859 | Ano 2014

DATOS DO BEN, OPERACIÓN OU ACTO

Concepto (13): DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Outros datos identificativos (14):

TIPO (15): ☐ URBANO ☐ RÚSTICO

Referencia catastral (16):

Valor catastral (17):

Superficie (18):

Vía pública/paraxe (19): | N.º | Esc. | Andar | Porta

Concello: | Provincia: | Código Postal:

Prezo ou contraprestación pactada (20)

Código seguro de verificación /PMM/Valoración previa (21)

Valor declarado (22)

AUTOLIQUIDACIÓN

(23) ☐ EXENTO ☐ NON SUXEITO

FUNDAMENTO DO BENEFICIO FISCAL OU NON SUXEICIÓN (24):

(25) ☐ AUTOLIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA
DATOS DA PRIMEIRA AUTOLIQUIDACIÓN:

Número:
Data de presentación:
Importe ingresado:

Base impoñible		1	207.102,25
Redución	2	3	
Base liquidable (1-3)		4	207.102,25
Tipo de gravame			% 1
Cota tributaria		6	
Total bonificacións e deducións	7		
Cota a ingresar		9	
Recarga (art. 27 LXT)	Rr		
Xuros de Recarga (art. 27.2 LXT)	Rx		
Total Recarga (Rr) + (Rx)		R	
TOTAL A INGRESAR (9+R)		T	42.071,02
IMPORTE INGRESADO		I	#42.071,02#

Axencia Tributaria de Galicia · DELEGACIÓN DA CORUÑA · DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN E ASISTENCIA

A 3/4 CA Corporación Bancaria, S.A. CORUÑA - CANTON - 01

5 DIC. 2014

2080 - 7092

NIF A-70302039 - IFAM - A CORUÑA

REPRESENTANTE (26)

Consigne os datos do representante. Se cobre esta epígrafe deberá achegar no momento da presentación, un documento que acredite o outorgamento de dita representación. Dispón dun modelo na páxina web www.atriga.es

NIF/DNI: 44084248-X | Apelidos e nome: DELMAS COSTA, MIGUEL | Teléfono: 981588100

Rúa/Praza/Avda.: AV LINARES RIVAS | N.º: 30 | Esc.: 3 | Andar | Porta

Concello: A CORUÑA | Provincia: A CORUÑA | Código Postal: 15005 | FAX

O suxeito pasivo ou o seu representante declara baixo a súa responsabilidade que, xunto co documento orixinal, presenta unha copia simple que coincide en todos os seus termos cos daquel.

FIRMA DO SUXEITO PASIVO OU REPRESENTANTE

A CORUÑA, 6 de DICIEMBRE de 2014

INGRESO

SELO:	DATA:	NÚMERO:	IMPORTE:
20801092 V15758253	05-12-2014	0000-70-3040166***	127679 INGRESO

XUSTIFICANTE DO INGRESO NO TESOURO

☐ aprazamento/fraccionamento

COLEGIO DE REGISTRADORES DE HACIENDA

Os contribuíntes, nas súas relacións coas administracións tributarias, gozan dos dereitos xerais definidos no artigo 34 da Lei 58/2003, de 17 de decembro, xeral tributaria, así como dos dereitos definidos no artigo 35 da Lei 30/1992, de 26 de novembro, de Réximen Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común.

Exemplar para o interesado

Delegación da Axencia Tributaria de Galicia de (1)

Oficina liquidadora de

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE FACENDA

Axencia Tributaria de Galicia

IMPOSTO SOBRE TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E ACTOS XURÍDICOS DOCUMENTADOS

AUTOLIQUIDACIÓN EN EUROS

Modelo 600 EUROS

600141053687 0

SUXEITO PASIVO (2)

NIF/DNI: V-15758253

Apelidos e nome ou razón social: FONDO SOCIAL CAIXA GALICIA F.C.R.R.S

Rúa/Praza/Avda.: AV/ LINARES RIVAS | N.º: 30 | Esc.: 3 | Andar | Porta

Concello: A CORUÑA | Provincia: A CORUÑA | Código Postal: 15005 | Teléfono: 781988100

TRANSMITENTE (5)

NIF/DNI: B-15789704 | Apelidos e nome ou razón social: RESEAL FERROLTERRA, S.L.

Rúa/Praza/Avda.: Av. LINARES RIVAS | N.º: 30 | Esc.: 3 | Andar | Porta

Concello: A CORUÑA | Provincia: A CORUÑA | Código Postal: 15005 | Teléfono: 781988100

CLAVE / CONCEPTO (3): S X 2

DEVINDICACIÓN (4): día 26 | mes 11 | ano 2014

SUXEITOS PASIVOS (6):	TRANSMITENTES (7):	BENS (8)
1	1	

DATOS DO DOCUMENTO

TIPO (9): [ ] Administrativo [ ] Xudicial [X] Notarial [ ] Mercantil [ ] Privado

Identificación do notario, fedatario, autoridade xudicial ou administrativa (10): FCO. M. ORDOÑEZ ARMAN

Localidade de formalización/outorgamento (11): A CORUÑA

Protocolo (12): N.º 2859 | Ano 2014

DATOS DO BEN, OPERACIÓN OU ACTO

Concepto (13): DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Outros datos identificativos (14):

TIPO (15): [ ] URBANO [ ] RÚSTICO

Referencia catastral (16):

Valor catastral (17):

Superficie (18):

Vía pública/paraxe (19): | N.º | Esc. | Andar | Porta

Concello: | Provincia: | Código Postal:

Prezo ou contraprestación pactada (20)

Código seguro de verificación /PMM/Valoración previa (21)

Valor declarado (22)

Axencia Tributaria de Galicia · DELEGACIÓN DA CORUÑA · DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN E ASISTENCIA

AUTOLIQUIDACIÓN

(23) [ ] EXENTO [ ] NON SUXEITO

FUNDAMENTO DO BENEFICIO FISCAL OU NON SUXEICIÓN (24):

(25) [ ] AUTOLIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA

DATOS DA PRIMEIRA AUTOLIQUIDACIÓN:

Número:

Data de presentación:

Importe ingresado:

Base impoñible		1	4.207.102,25
Redución	2	3	
Base liquidable (1-3)		4	4.207.102,25
Tipo de gravame		5	% 1
Cota tributaria		6	
Total bonificacións e deducións	7	8	
Cota a ingresar (6-8)		9	
Recarga (art. 27 LXT)	Rr		
Xuros de Recarga (art. 27.2 LXT)	Rx		
Total Recarga (Rr) + (Rx)		R	
TOTAL A INGRESAR (9+R)		T	42.071,02
IMPORTE INGRESADO		I	#42.071,02#

Operación Bancaria · A BANCA · CORUÑA · CANTÓN · 02 · 5 DIC. 2014 · 2000 - 1092 · NIF. A-70302038 - TRM. A CORUÑA

REPRESENTANTE (26)

Consigne os datos do representante. Se cobre esta epígrafe deberá achegar no momento da presentación, un documento que acredite o outorgamento de dita representación. Dispón dun modelo na páxina web www.atriga.es

NIF/DNI: 44084248-X | Apelidos e nome: DELMAS COSTA, MIGUEL | Teléfono: 781 588100

Rúa/Praza/Avda.: AV LINARES RIVAS | N.º: 30 | Esc.: 3 | Andar | Porta

Concello: A CORUÑA | Provincia: A CORUÑA | Código Postal: 15005 | FAX

O **suxeito pasivo ou o seu representante** declara baixo a súa responsabilidade que, xunto co documento orixinal, presenta unha copia simple que coincide en todos os seus termos cos daquel.

FIRMA DO SUXEITO PASIVO OU REPRESENTANTE

A CORUÑA, 6 de DICIEMBRE de 2014

INGRESO

SELO: | DATA: | NÚMERO: | IMPORTE:

20001092 V15758253 00000042071,02EURO 05-12-2014 0000-70-3040166*** 127679 INGRESO

XUSTIFICANTE DO INGRESO NO TESOURO

[ ] aprazamento/fraccionamento

COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA

Os contribuíntes, nas súas relacións coas administracións tributarias, gozan dos dereitos xerais definidos no artigo 34 da Lei 58/2003, de 17 de decembro, xeral tributaria, así como dos dereitos definidos no artigo 35 da Lei 30/1992, de 26 de novembro, de Réximen Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común.

Talón de cargo